

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Derecho	29010468	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Mediación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN JOSE HINOJOSA TORRALVO	Decano Facultad de Derecho		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24888446P		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
GASPAR GARROTE BERNAL	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	50419445H		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24824890R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ¿ Campus Universitario El E	29071	Málaga	952134298
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vrposgrado@uma.es	Málaga		952132680

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 29 de enero de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Psicología	
<b>NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA</b>				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Málaga				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
011		Universidad de Málaga		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
84		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
9	60	15
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
<b>ESPECIALIDAD</b>		<b>CRÉDITOS OPTATIVOS</b>
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Málaga

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho

#### 1.3.2. Facultad de Derecho

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	59.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf">http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos
CE2 - Conocimiento de la legislación vigente en mediación
CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación
CE4 - Conocimiento de las técnicas y factores básicos de negociación
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución
CE7 - Conocimiento de la legislación vigente en materia de derecho de familia
CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos
CE9 - Conocimiento de los Acuerdos Marco de Solución de Conflictos existente en el ámbito laboral; así como de la Legislación y normativa del mundo de las relaciones laborales
CE10 - Conocimiento de las entidades suministradoras de servicios de mediación mercantil
CE11 - Capacidad para aplicar las diversas metodologías de investigación al ámbito de la resolución de conflictos
CE12 - Conocimiento de la legislación vigente en materia de sucesiones, dependencia y violencia de género

### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
------------------------------------

Ver Apartado 4: Anexo 1.

## 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### REQUISITOS DE ACCESO:

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente. Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación universitaria adecuada a los contenidos del Programa según se especifica en la ficha descriptiva del presente Máster publicada en el Catálogo de Másteres oficiales de la Universidad de Málaga.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a los mencionados anteriormente, podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

En cualquier caso, las titulaciones previas de los solicitantes deberán estar relacionadas con la labor del mediador que tiene un marcado carácter multidisciplinar y el currículum aportado deberá estar en consonancia con un interés del solicitante en la resolución, gestión de conflictos y en la cultura de la paz.

### CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

- Expediente académico (60 %)
- Currículum y formación complementaria y experiencia profesional relacionada con el área de estudio del Máster- (40%).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

[http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2013/Anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf) ). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

#### ¿Título 3. Acceso a los estudios

##### Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

##### Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

##### Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

##### Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

##### Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

#### Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

- # Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;
- # las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- # la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- # la distribución de la oferta de plazas;
- # los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- # la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- # así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

#### Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.¿

### **4.3 APOYO A ESTUDIANTES**

#### **4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.**

La facultad de Derecho de la UMA cuenta con un Plan de acogida y orientación para los estudiantes (véase <http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/45939/estudiantes-derecho/>) con el que se pretende proporcionar al alumnado, especialmente el de nuevo ingreso, la información necesaria para su integración en la vida universitaria, así como de la oferta de servicios, actividades y apoyos dirigidos a atender sus necesidades académicas y personales.

Las acciones de orientación y apoyo previstas para el curso académico 2015/2016 se detallan a continuación:

##### 1. Orientación universitaria

###### a. Grados

Las actuaciones de orientación universitaria serán las siguientes:

- Orientación a través del Grupo de Orientación Universitaria (GOU) bajo la supervisión de los coordinadores de Grados y Vicedecanato de Estudiantes.
- Actos de orientación durante la primera semana lectiva del curso. En el horario se reservará la última media hora de la mañana, de martes a viernes, para actividades de orientación, que tendrá el siguiente contenido:

Martes: Presentación de Coordinador de Grado y representante de GOU, explicando sus funciones

Miércoles: Presentación del Campus Virtual

Jueves: Presentación de Biblioteca

Viernes: Presentación de Secretaría y encuesta de satisfacción

- Oferta de cursos monográficos de orientación:

- Biblioteca (uso de buscadores)

- Campus Virtual
- Talleres GOU de Derecho (Grupo de orientación universitaria de Derecho)

b. Másteres

Oferta de cursos monográficos de orientación:

- Biblioteca (uso de buscadores)
- Campus Virtual
- Tutorías especializadas en su caso con la coordinación del máster.

2. Apoyo a la formación para todos los estudiantes del Centro. Como apoyo a la formación se prevén, al menos, las siguientes actividades:

1) Gratuitos

- ¿ Seminario Interdisciplinar de la Facultad de Derecho
- ¿ Mesa redonda sobre el entorno carcelario.

2) No gratuitos

- Cursos de formación en manejo de bases de datos jurídicas
- Taller de redacción jurídica
- Congreso de estudiantes de Criminología de la UMA
- Cursos de English Law
- Taller de oratoria.

**4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.**

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

**4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

-Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

-Intérprete de Lengua de Signos.

- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	12

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

La información a continuación incorporada se corresponde a la Normativa vigente en la Universidad de Málaga en relación al reconocimiento y transferencia de créditos. Esta Norma es común para todos los títulos de Grado y Máster Universitario; Es en el Capítulo III (art. 10 a 14) es donde se detallan las disposiciones aplicables a todos los títulos de Másteres Universitarios implantados en la Universidad de Málaga. Resumidamente, el procedimiento contempla los siguientes pasos:

- 1.- El procedimiento se inicia siempre a instancia del interesado (alumno-a)
- 2.- La instrucción del expediente corresponde a la Secretaría del Centro responsable del título - excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de la Universidad de Málaga-
- 3.- LA Comisión de Posgrado de La Universidad de Málaga determinó que corresponde a las Comisiones Académicas constituidas en el seno de cada Título de Máster la emisión de un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino.
- 4.- A la vista del informe emitido por la respectiva Comisión Académica del Máster, corresponde al Decano/Director del Centro responsable del Título emitir la correspondiente Resolución.
- 5.- En el caso de Máster Universitario en Mediación, en ningún caso podrá reconocer un número mayor de créditos que el fijado en el siguiente cuadro:

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza ¿debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS</b> ¿P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,¿etc.-	0	0
Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-</b>	0	12
Créditos por Acreditación de <b>Experiencia Laboral o Profesional</b>	0	9

A continuación se incorpora el texto de las **NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN**

DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Calificación:** Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

**Puntuación:** Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

#### **Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.**

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una Comisión de Reconocimientos de Estudios, integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la Comisión de Reconocimientos de Estudios de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## **CAPÍTULO II**

### **Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado**

#### **Artículo 5. Inicio del procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

**Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

#### **Artículo 8. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 9. Constancia en el expediente académico.**

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿* como, en su caso, el conjunto de los *¿créditos computados¿* se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente *¿tabla de reconocimiento¿*, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada *¿tabla¿*.

### CAPÍTULO III

#### Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

##### Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas *¿cuatrimestrales o anuales-*). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### **Artículo 11. Instrucción del procedimiento.**

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.  
  
b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

### **Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
  2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
  3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
  4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
  5. Experiencia laboral o profesional acreditada.
2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

### **Artículo 13. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
  2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
  3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales

de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *¿tabla de adaptación¿* incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado *¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ¿*), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

#### **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.**

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

### **TÍTULO IV**

#### **Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos**

##### **Artículo 15. Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

##### **Artículo 16. Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

##### **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.**

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

**Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsions del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

**Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsions del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

**Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsions de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo**

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

**Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

Para ninguno de los perfiles de acceso se establece la necesidad de cursar Complementos de Formación.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>
Lección magistral
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio
Actividades de Evaluación
Estudios y discusión de casos
Actividades presenciales: que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante <i>¿practique¿</i> y desarrolle habilidades y capacidades propias de la mediación
Actividades presenciales que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante investigue en las habilidades y capacidades propias de la mediación
Actividades no presenciales: estudio de bibliografía, actividades de campo
Estudio de la bibliografía y actividades de campo
Tutorías con el director-a del Trabajo
Redacción y realización del trabajo
Actividades no presenciales: estudio, valoración e interpretación de análisis de textos y de fuentes de investigación
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).
El alumno-a observará y participará en la medida que le señalen las Entidades Colaboradoras en las mediaciones que se realicen en las citadas Entidades
A través del contacto con la realidad y mediante una metodología participativa, el alumno-a auxiliado por su tutor académico y de prácticas adquirirá la capacidad precisa para gestionar la información que precisa para acometer su tarea investigadora. Con este objetivo las actividades formativas presenciales y no presenciales se orientarán especialmente a reflexionar, evaluar y analizar los diferentes conflictos que se planteen en el contexto social donde se realicen las prácticas.
El tema para la realización del Trabajo de Fin de Máster es seleccionado por el estudiante como consecuencia de las orientaciones previas otorgadas por el Coordinador Académico del Máster, destinadas a facilitarle, atendiendo a su perfil Académico previo, el ámbito de la mediación en el que desarrollar su labor investigadora o profesional y el tutor más idóneo por su cualificación específica para la dirección del mismo. En función del tema elegido se diseñará por el tutor la metodología de este trabajo que podrá tener caracteres muy diversos dado el carácter multidisciplinar de la mediación.
En esta asignatura se pretende que el alumno-a <i>¿aprenda practicando¿</i> . Por ello, la metodología docente está orientada a que el estudiante ponga en práctica las capacidades adquiridas en el módulo formativo, desarrollando habilidades y técnicas de mediación. Las estrategias docentes se centrarán en - Exposición de los contenidos básicos del programa. - Análisis de casos y resolución de situaciones prácticas por parte de los estudiantes. Dado que la participación activa de los estudiantes es el objetivo central de esta asignatura, se realizarán las siguientes tareas: - Participación activa en las clases - Realización de role-playing (asumir roles de mediador y demás intervinientes en la mediación -Intervención en las dinámicas de grupos
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.
Informe que emite el responsable de las prácticas de la entidad correspondiente
Informe del Profesor-a tutor de la asignatura

Examen oral en el que se valorará el trabajo presentado, su exposición y defensa		
<b>5.5 NIVEL 1: ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: El conflicto</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Capacitación del alumno para identificar los conflictos susceptibles de ser derivados a un proceso de mediación		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principales teorías sobre el conflicto.</li> <li>2. Otras aportaciones a la teoría del conflicto.</li> <li>3. La dinámica del conflicto.</li> <li>4. Emoción y conflicto.</li> <li>5. Comunicación y conflicto.</li> <li>6. Valores y poder en el conflicto.</li> <li>7. Habilidades de resolución de conflictos.</li> <li>8. El continuum de la resolución de conflictos.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	23.8	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	10	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	68.8	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: La negociación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<i>Se espera que los alumnos alcancen un nivel razonable en las competencias descritas para la asignatura.</i>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Mediación: Visión de conjunto</li> <li>2. La perspectiva psicológica</li> <li>3. El conflicto emocional</li> <li>4. La resolución positiva de conflictos personales</li> <li>5. Habilidades del mediador</li> <li>6. Trabajo Fin de Seminario</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		

CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación		
CE4 - Conocimiento de las técnicas y factores básicos de negociación		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	18.3	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	8	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	51.3	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Resolución y gestión de conflictos: La Mediación I</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Tal y como se señala en las competencias, se espera que el alumnado posea conocimientos básicos sobre el proceso de mediación. De esta manera, al final de la asignatura habrán trabajado sobre las habilidades necesarias para conducir un proceso de mediación ya que se escenificarán casos y se analizarán detalladamente a través del role-playing		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1. Introducción a la mediación.</p> <p>1.1 Definición</p> <p>1.2 Características de la mediación</p> <p>1.3 Modelos de mediación</p> <p>2. Prácticas relacionadas con las habilidades y las técnicas comunicativas utilizadas en la mediación.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>

Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece (CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Resolución y gestión de conflictos: La Mediación II</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		

Se espera que el alumnado posea conocimientos básicos sobre el proceso de mediación. De esta manera, al final de la asignatura habrán trabajado sobre las habilidades necesarias para cursar un proceso de mediación ya que se escenificarán casos y se analizarán detalladamente a través del role-playing

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

I: Generación de alternativas

1.1. Herramientas de generación de opciones.

1.2. Práctica de mediación en grupo (role-playing).

II: Habilidades para la Mediación.

2.1. Inteligencia emocional. Concepto y prácticas.

2.2. Técnicas de comunicación. Concepto y prácticas.

2.3. Habilidades sociales. Concepto y prácticas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de comprensión de problemas

CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación

CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.

CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social

CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones

CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación

CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica

CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación

CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100

Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>5.5 NIVEL 1: MEDIACIÓN FAMILIAR</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Derecho de Familia y Mediación: Régimen jurídico. La crisis de pareja</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Con esta asignatura se pretende que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tengan capacidad de análisis de la realidad social, y en concreto de los distintos modelos de familias.</li> </ul>		

- Conozcan el Derecho de Familia
- Conozcan el marco legal de la Mediación en España
- Conozcan la mediación como mecanismo de resolución de los conflictos familiares
- Tengan capacidad para valorar la idoneidad de la mediación frente al proceso
- Conozcan el marco legal de los conflictos familiares que afectan a los cónyuges y parejas de hecho.
- Identifiquen e individualicen los conflictos de familia susceptibles de ser derivados a mediación.
- Conozcan el procedimiento de mediación familiar.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Sociología de la familia.
2. Mediación familiar.
  1. Concepto, características y principios informadores.
  2. Marco normativo de la mediación familiar.
  3. El proceso de mediación.
3. El mediador en la legislación estatal y autonómica. Las instituciones de mediación.
4. Los derechos constitucionales en materia de familia.
5. Conflictos en el ámbito familiar. Nulidad, separación, divorcio y ruptura de parejas de hecho. La crisis del proceso contencioso como instrumento pacificador de los conflictos familiares. Los nuevos instrumentos para mejorar la gestión de los procesos de familia.
6. Convenio regulador y acuerdo de mediación. Guarda y custodia de los hijos. El domicilio conyugal. Alimentos y cargas del matrimonio. Pensión compensatoria. Liquidación del régimen económico matrimonial.
7. Eficacia jurídica del acuerdo de mediación. Trascendencia extrajurídica y/o jurídica del acuerdo de mediación.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación

CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.

CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social

CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación

CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Conocimiento de la legislación vigente en mediación

CE7 - Conocimiento de la legislación vigente en materia de derecho de familia

CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece (CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: La mediación familiar: Diversos ámbitos de actuación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el estudiante tras cursar esta asignatura:

- Conozca el sistema legal de protección de la infancia.
- Adquiera competencias para la comprensión y en su caso gestión de los conflictos que afectan a menores
- Conozca las posibilidades que ofrece la mediación en el ámbito familiar cuando existan menores.
- Conozca el marco legal de los conflictos que inciden sobre personas en situación de dependencia y conflictos derivados del fallecimiento de un familiar.
- Adquiera capacidad de análisis de la relación de la mediación con la violencia de género.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Mediación familiar y menores. El sistema legal de protección de la infancia.
2. Ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela, acogimiento y adopción. Otras figuras titulares de protección de menores.
3. Mediación y personas en situación de dependencia: discapacidad y mayores.
4. Mediación en derecho de sucesiones y empresa familiar.
5. Mediación y violencia de género.
- 6.- Role-playing

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación

CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.

CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social

CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación

CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos

CE12 - Conocimiento de la legislación vigente en materia de sucesiones, dependencia y violencia de género

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	23	100

Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece (CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Se evaluarán los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la asignatura y el análisis y resolución de supuestos prácticos.</p> <p>Asimismo, se valorará la cantidad y calidad de la participación activa en los seminarios de discusión de casos, exposición oral de una lectura y un trabajo realizados sobre alguno de los epígrafes del programa y presentación individual de una reseña escrita sobre una de las lecturas realizadas.</p>		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1.- La mediación en situaciones de crisis de pareja, separación y creación de nueva pareja.</p> <p>2.- La mediación en el acogimiento familiar.</p> <p>3.- La mediación en la adopción.</p> <p>4.- Socialización y construcción de la subjetividad adolescente.</p> <p>5.- Nuevos fenómenos de violencia familiar: la violencia de los hijos hacia los padres.</p> <p>6.- Síndrome de Alienación Parental.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0

Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>5.5 NIVEL 1: MEDIACIÓN CIVIL, PENAL Y LABORAL</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Mediación civil</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	4	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Con esta asignatura se pretende que los estudiantes adquieran las capacidades y habilidades necesarias para aplicar y proponer la mediación en los ámbitos civiles que son idóneos para ello.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediación y conflictos civiles</li> <li>2. El procedimiento de mediación y su relación con el proceso.</li> <li>3. Mediación en asuntos vecinales</li> <li>4. Intermediación hipotecaria</li> <li>5. Mediación y consumo</li> <li>6. La mediación on line</li> <li>7. Otros ámbitos de la mediación civil.</li> <li>8. Mediación y arbitraje.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		

CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE2 - Conocimiento de la legislación vigente en mediación		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0

<b>NIVEL 2: Mediación penal</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	4	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Se valorarán los conocimientos teóricos adquiridos en mediación.</p> <p>Se valorará la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El conflicto penal. Sus elementos. Conflicto jurídico, social y personal</li> <li>2. La resolución de cada uno de los conflictos. Conflictos de carácter público, y conflictos privados. Delitos públicos, semipúblicos y privados. La acción civil ex delicto.</li> <li>3. Principio de oficialidad. Principio de necesidad y principio de legalidad en la aplicación del Derecho Penal.</li> <li>4. Justicia retributiva versus justicia restaurativa: objetivo, principios, características e instrumentos de ésta. Especial consideración de la mediación penal. El proceso penal y su derivación.</li> <li>5. El papel de la reparación del daño y la mediación en el moderno Derecho penal: la situación de la mediación penal en adultos en España: experiencias piloto y perspectivas de reforma.</li> <li>6. Las bases del Derecho penal de menores: La Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.</li> <li>7. Las vías desjudicializadoras: mediación con menores</li> <li>8. La mediación penitenciaria.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE2 - Conocimiento de la legislación vigente en mediación		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Derecho Laboral y Mediación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	4	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>La asignatura Derecho laboral y mediación tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito laboral se vienen desarrollando y la idoneidad de la mediación como mecanismo de resolución.</p> <p>La asignatura Derecho laboral y mediación tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito laboral se vienen desarrollando y la idoneidad de la mediación como mecanismo de resolución.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conflicto de trabajo</li> <li>2. Medidas de conflicto</li> <li>3. Medidas de solución de conflictos: su configuración en nuestro ordenamiento jurídico</li> <li>4. La mediación en el derecho del trabajo</li> <li>5. Mediación laboral</li> <li>6. La mediación en la negociación colectiva ordinaria</li> <li>7. La mediación en los acuerdos interconfederales de solución de conflictos.</li> <li>8. Breve reseña a los planteamientos y cuestiones más habituales sometidos a mediación</li> <li>9. Significación práctica de la mediación como medida extrajudicial de resolución de conflictos</li> <li>10. Arbitraje laboral</li> <li>11. Efectividad de los sistemas extrajudiciales de solución de conflictos. Una particular referencia al ASAC y al SERCLA</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE9 - Conocimiento de los Acuerdos Marco de Solución de Conflictos existente en el ámbito laboral; así como de la Legislación y normativa del mundo de las relaciones laborales		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>5.5 NIVEL 1: LA MEDIACIÓN EN OTROS ÁMBITOS</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Mediación mercantil</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	4	

<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
La asignatura Mediación Mercantil tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito empresarial se vienen desarrollando y en los que es factible el recurso a la mediación como mecanismo de resolución de los mismos		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La mediación o conciliación mercantil. Elementos conceptuales. Relaciones con otros ADR. Incidencia nacional e internacional.</li> <li>2. Ámbito material de la mediación mercantil. La calificación mercantil a efectos de mediación. Conciliación en litigios contractuales y no contractuales. Mediación y autonomía de la voluntad.</li> <li>3. Las normativas privadas de mediación mercantil.</li> <li>4. Panorama de entidades suministradoras de servicios de mediación mercantil.</li> <li>5. El acuerdo de sometimiento a mediación mercantil. Aspectos convencionales. Relaciones con mecanismos heterocompositivos de resolución de conflictos.</li> <li>6. Ámbito conflictual de la mediación mercantil: Conflictos comerciales, Sociedades familiares, Situaciones de insolvencia.</li> <li>7. Especial estudio de la Mediación Concursal.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE2 - Conocimiento de la legislación vigente en mediación		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
CE10 - Conocimiento de las entidades suministradoras de servicios de mediación mercantil		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Mediación escolar</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>

<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Se espera que al finalizar la asignatura los estudiantes muestren un alto conocimiento en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer el contexto escolar, sus conflictos y los recursos de los que se dispone para su resolución.</li> <li>- Conocer medidas de actuación para la mejora de la convivencia escolar basadas en la ayuda entre iguales.</li> <li>- Proponer intervenciones que puedan conseguir el consenso e implicación del profesorado del centro, así como otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Identificar y favorecer las condiciones necesarias para el desarrollo de programas de mejora de la convivencia a través de la mediación escolar.</li> <li>- Seleccionar y determinar los procedimientos más adecuados en cada situación de conflictos escolar.</li> <li>- Planificar situaciones de mediación escolar eficaces.</li> <li>- Diseñar actuaciones de mediación escolar adaptadas a las características del centro.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convivencia y conflictos en el contexto educativo.</li> <li>2. Implantación de un programa de mediación escolar.</li> <li>3. Formación del mediador/a escolar.</li> <li>4. Desarrollo de la mediación escolar: fases para su correcta realización.</li> <li>5. Otras medidas para la mejora de la convivencia.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		

CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	16	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	6.5	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	42.5	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Mediación comunitaria e intercultural</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	4	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	4	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Los estudiantes deben ser capaces de desarrollar habilidades para diseñar y poner en práctica lo aprendido. Deben ser capaces de integrar conocimientos especializados, comunicar conclusiones y realizar análisis críticos		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>I. El contexto comunitario</p> <p>1.1 La comunidad y el sentido de comunidad</p> <p>1.2 El apoyo social y los recursos de apoyo</p> <p>1.3 Empowerment y mediación comunitaria</p> <p>1.4 Mediación comunitaria</p> <p>1.5. Mediación intercultural</p> <p>II. El contexto intercultural</p> <p>2.1 El fenómeno de la inmigración desde la perspectiva psicosocial</p> <p>2.2. La mediación intercultural</p> <p>2.3. El papel del mediador intercultural</p> <p>III. Técnicas y recursos de la mediación comunitaria e intercultural</p> <p>3.1 Metodología de la mediación</p> <p>3.2 La evaluación de necesidades para la mediación social</p> <p>3.3 Técnicas grupales de mediación</p> <p>IV. Programas de intervención comunitaria</p> <p>4.1 Ejemplos de mediación social en la comunidad</p> <p>4.2 Supuestos prácticos</p> <p>4.3 Realización de programas para la mediación intercultural.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE3 - Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación		
CE4 - Conocimiento de las técnicas y factores básicos de negociación		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	63	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	2.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Mediación internacional</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	

<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
La asignatura ¿Mediación internacional¿ tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito internacional, tanto público, como privado se vienen desarrollando y la idoneidad de la mediación como mecanismo de resolución.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>I. La mediación desde la perspectiva del Derecho Internacional Público</p> <p>1.1. Los medios de arreglo pacífico de controversias en Derecho Internacional: el artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas</p> <p>1.2. Buenos Oficios y Mediación internacionales: aspectos específicos de ambas figuras</p> <p>1.3. Análisis de la práctica internacional en materia de mediación.</p> <p>II. Mediación Transfronteriza</p> <p>2.1. La mediación en la normativa internacional: Los diferentes modelos de regulación de la mediación internacional y su respectivo alcance</p> <p>2.2. La mediación en el Derecho Internacional Privado</p> <p>2.3. Cuestiones de Derecho Internacional Privado que suscita el recurso a la mediación en asuntos civiles y mercantiles en el marco de los conflictos transfronterizos</p> <p>2.4. Otras cuestiones prácticas: Calidad de la mediación. Confidencialidad del proceso de mediación</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
CE8 - Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	16	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	6.5	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	42.5	0
Actividades de Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece (CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0
<b>5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>

	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Mediante la asignatura ¿Supuestos prácticos de mediación civil, penal y mercantil¿ se pretende que el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ponga en práctica las técnicas, habilidades y estrategias propias de la mediación.</li> <li>- Aplique los conocimientos teóricos a estos ámbitos concretos de la mediación.</li> <li>- Analice críticamente los diversos efectos que pueden derivarse de un programa de intervención en mediación familiar, penal e intercultural.</li> <li>- Asuma el papel de mediador y de los diversos sujetos intervinientes en la mediación</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Casos prácticos de mediación familiar.</li> <li>2. La mediación penal en la práctica.</li> <li>3. Prácticas en mediación intercultural</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	20	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	95	0
Actividades de Evaluación	10	100
Estudios y discusión de casos	25	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
En esta asignatura se pretende que el alumno-a <i>¿aprenda practicando¿</i> . Por ello, la metodología docente está orientada a que el estudiante ponga en práctica las capacidades adquiridas en el módulo formativo, desarrollando habilidades y técnicas de mediación. Las estrategias docentes se centrarán en - Exposición de los contenidos básicos del programa. - Análisis de casos y resolución de situaciones prácticas por parte de los estudiantes. Dado que la participación activa de los estudiantes es el objetivo central de esta asignatura, se realizarán las siguientes tareas: - Participación activa en las clases - Realización de role-playing (asumir roles de mediador y demás intervinientes en la mediación -Intervención en las dinámicas de grupos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	50.0	50.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	50.0	50.0
<b>NIVEL 2: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		9
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>

Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Mediante la asignatura ¿Prácticas externas¿ se pretende que el estudiante ponga en práctica las técnicas, habilidades y estrategias propias de la mediación.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>El objeto de este módulo es que los alumnos efectúen prácticas externas en entidades que realizan mediaciones.</p> <p>Los ámbitos de mediación en los que se realizan las Prácticas externas son fundamentalmente los que siguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mediación familiar.</li> <li>-Mediación penal.</li> <li>-Mediación escolar.</li> <li>-Mediación intercultural.</li> <li>-Mediación comunitaria.</li> <li>-Mediación laboral.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG5 - Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		

CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT3 - Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT6 - Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	122.5	0
Actividades de Evaluación	10	100
Actividades presenciales: que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante <i>¿practique¿</i> y desarrolle habilidades y capacidades propias de la mediación	92.5	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
El alumno-a observará y participará en la medida que le señalen las Entidades Colaboradoras en las mediaciones que se realicen en las citadas Entidades		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Informe que emite el responsable de las prácticas de la entidad correspondiente	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: INVESTIGACIÓN</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Investigación y metodología</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		3
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	

No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Con esta asignatura se pretende capacitar al estudiante para abordar la investigación en mediación, teniendo presente que su carácter multidisciplinar que exige tener presente diversas técnicas de investigación.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1.- Aproximación a la metodología</p> <p>2.- Alternativas metodológicas</p> <p>3.- Técnicas de investigación</p> <p>4.- Elaboración de trabajos científicos.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Lección magistral	16.5	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	6	100
Actividades de Evaluación	10	100
Actividades no presenciales: estudio, valoración e interpretación de análisis de textos y de fuentes de investigación	42.5	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		

En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante. En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales. Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece(CONTINUA EN PDF).

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final teórico( test / preguntas cortas)	50.0	50.0
Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25.0	25.0
Valoración de la participación en ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, trabajos individuales y en grupo.	25.0	25.0

#### NIVEL 2: Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

##### DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

##### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

##### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

##### NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

##### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Partiendo de que es necesario superar el divorcio entre la teoría y la práctica, se pretende que el estudiante adquiera la capacidad y habilidad necesaria para investigar en mediación

##### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Los contenidos de esta materia estarán relacionados con la intervención en mediación pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster.

##### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

##### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
CT5 - Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
CE11 - Capacidad para aplicar las diversas metodologías de investigación al ámbito de la resolución de conflictos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de Evaluación	10	100
Actividades presenciales que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante investigue en las habilidades y capacidades propias de la mediación	45	100
Actividades no presenciales: estudio de bibliografía, actividades de campo	95	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
A través del contacto con la realidad y mediante una metodología participativa, el alumno-a auxiliado por su tutor académico y de prácticas adquirirá la capacidad precisa para gestionar la información que precisa para acometer su tarea investigadora. Con este objetivo las actividades formativas presenciales y no presenciales se orientarán especialmente a reflexionar, evaluar y analizar los diferentes conflictos que se planteen en el contexto social donde se realicen las prácticas.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe del Profesor-a tutor de la asignatura	40.0	40.0
Examen oral en el que se valorará el trabajo presentado, su exposición y defensa	60.0	60.0
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	

<b>ECTS NIVEL 2</b>		15
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		15
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Para aquellos estudiantes que cursen el itinerario profesional, la realización del trabajo de Fin de Máster persigue que el alumno-a demuestre las competencias adquiridas durante el curso que serán herramientas imprescindibles en el ejercicio profesional.</p> <p>Para los estudiantes que se hayan decantado por el itinerario investigador, dado que la superación de este Máster le habilita para la futura realización y defensa de la Tesis doctoral, los resultados del aprendizaje se centrarán,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido.</li> <li>-Capacidad para informar y comunicar de forma oral y escrita.</li> <li>-Capacidad de comprensión de los problemas existentes, ofreciendo soluciones.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>La investigación tendrá por objeto temas relacionados con la intervención en mediación, pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster. Además, la investigación puede tener por objeto el desarrollo de un programa de intervención en mediación, la evaluación de uno ya existente, estudios empíricos sobre la mediación analizando la situación actual de la misma a nivel nacional o en nuestra Comunidad.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de comprensión de problemas		
CG2 - Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación		
CG3 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CG4 - Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.		
CG6 - Capacidad para evaluar las soluciones existentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Capacidad de análisis de la realidad social		
CT2 - Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones		
CT4 - Capacidad de crítica y autocrítica		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos		
CE5 - Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.		
CE6 - Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades de Evaluación	5	100
Estudio de la bibliografía y actividades de campo	250	0
Tutorías con el director-a del Trabajo	20	100
Redacción y realización del trabajo	5	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
El tema para la realización del Trabajo de Fin de Máster es seleccionado por el estudiante como consecuencia de las orientaciones previas otorgadas por el Coordinador Académico del Máster, destinadas a facilitarle, atendiendo a su perfil Académico previo, el ámbito de la mediación en el que desarrollar su labor investigadora o profesional y el tutor más idóneo por su cualificación específica para la dirección del mismo. En función del tema elegido se diseñará por el tutor la metodología de este trabajo que podrá tener caracteres muy diversos dado el carácter multidisciplinar de la mediación.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Informe del Profesor-a tutor de la asignatura	30.0	30.0
Examen oral en el que se valorará el trabajo presentado, su exposición y defensa	70.0	70.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	7	100	7
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	28	100	28
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	56	100	56
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	9	100	9
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
85	5	90
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Grado de cobertura de las plazas ofertadas	100
2	Demanda de la titulación en primera opción	200
3	Rendimiento	91

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE05 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo

individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

Los coordinadores del Máster valorarán los resultados de aprendizaje atendiendo a la concreta evaluación de las distintas asignaturas y a los resultados de las encuestas que son atendidas por los alumnos, pues una visión bidireccional será la que permita una valoración de los resultados del aprendizaje desde los dos polos en los que se desarrolla. Entendemos que si a través de los resultados del aprendizaje se señala lo que el estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer, debe ser trascendente junto a los datos que se extraen de las calificaciones (profesores), las valoraciones que realizan los propios estudiantes.

Los concretos resultados de la evaluación de las distintas asignaturas obligatorias (calificaciones) permitirán valorar los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos por los alumnos y las capacidades y habilidades alcanzadas que son necesarias para proponer y aplicar la mediación en los diversos ámbitos en los que se puede desarrollar. Especial mención merece la asignatura de Prácticas Externas, donde el informe emitido por el responsable de las prácticas en relación con la forma en la que el alumno ha desempeñado las funciones que se le han asignado, pondrá manifiesto si el estudiante ha puesto en práctica las técnicas, habilidades y estrategias propias de la mediación. Pero sin duda, será en la asignatura de trabajo Fin de Máster, donde a través de la evaluación que realizan del trabajo una Comisión de Profesores especialistas de la materia, se pondrá de manifiesto si se han adquirido las competencias propuestas y ello a través de un examen oral donde se atiende tanto al trabajo presentado, como su exposición y defensa frente a las cuestiones que los miembros de la Comisión les planteen.

Los resultados de las encuestas que sobre el profesorado realiza la UMA, permitirán abordar cómo entienden los estudiantes que han adquirido las competencias, conocimientos y habilidades.

Finalmente, los responsables del Máster cuentan con datos estadísticos de los que se pueden extraer conclusiones relevantes a los efectos de valorar el progreso y resultado del aprendizaje como son, entre otros, las tasas de éxito y rendimiento académico, y encuestas a egresados.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/72408/calidad-facultad-de-derecho/">http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/72408/calidad-facultad-de-derecho/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2016
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Si el nuevo plan de estudios propuesto supone la extinción de algún título ya implantado, debe cumplimentarse la siguiente TABLA DE ADAPTACION**

Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir (Cód. RUCT 4312436)	Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios a implantar
El conflicto	El conflicto
La negociación	La negociación
Resolución extrajudicial de conflictos: la mediación I	Resolución y gestión de conflictos: la mediación I
Resolución extrajudicial de conflictos. La mediación II	Resolución y gestión de conflictos: la mediación II
Derecho de familia y mediación: la mediación familiar en el ámbito legal y jurídico	Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. Las crisis de pareja.
Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación	Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación
Alternativas al proceso penal: la mediación	Mediación penal
Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares	Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares
Mediación escolar	Mediación escolar
Derecho Laboral y Mediación	Derecho Laboral y Mediación
Mediación comunitaria e intercultural	Mediación comunitaria e intercultural
Mediación internacional	Mediación internacional
Mediación empresarial	Mediación mercantil
Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural.	Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural.
Prácticas externas	Prácticas externas

**10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN**

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4312436-29010468	Máster Universitario en Mediación-Facultad de Derecho

**11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24824890R	JOSE ANGEL	NARVAEZ	BUENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga ¿ Avda. Cervantes, 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uma.es	952134345	952132680	Rector

**11.2 REPRESENTANTE LEGAL**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50419445H	GASPAR	GARROTE	BERNAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ¿ Campus Universitario El E	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrposgrado@uma.es	952134298	952132680	Rector

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

**11.3 SOLICITANTE**

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSE	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho - Universidad de Málaga	29071	Málaga	Málaga

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	952132296	952132126	Decano Facultad de Derecho

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre :**JUSTIFICACION\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

**HASH SHA1 :**23465E74BA45BEBCC4A6B35C94FD61BE831ED671

**Código CSV :**215860963137578567293429

**Ver Fichero:** JUSTIFICACION\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** SISTEMAS\_INFO\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

**HASH SHA1 :** BC1A139CEAC819357856F24A0D5F25A0E2329EDF

**Código CSV :** 215861049092087508971316

Ver Fichero: SISTEMAS\_INFO\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre :**PLAN\_ESTUDIOS\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

**HASH SHA1 :**709A933399A6E77F3A6B855A42D4341C9992F8B3

**Código CSV :**215861117145868189747910

Ver Fichero: PLAN\_ESTUDIOS\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :** PDI\_mediacion2016.pdf

**HASH SHA1 :** 4C4C36BB16EB2F459DBD2E209AC8B134EE73E326

**Código CSV :** 200695772473996669386206

**Ver Fichero:** PDI\_mediacion2016.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :** OTROSRECURSOSHUMANOS\_mediacion2016.pdf

**HASH SHA1 :** 6344E45F7CD363C34C6620B6AA9C9F20A65572AE

**Código CSV :** 200695917027885642424157

**Ver Fichero:** OTROSRECURSOSHUMANOS\_mediacion2016.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre :** RECURSOS\_MATERIALES\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

**HASH SHA1 :** 77789C8D0E25384839EE72C500CE987CB386E400

**Código CSV :** 215861396244165220003011

Ver Fichero: RECURSOS\_MATERIALES\_ALEGACIONES\_MEDIACION.pdf

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre** :RESULTADOSPREVISTOS\_mediacion2016.pdf

**HASH SHA1** :55A7C6F1E1C20F65B6ED7183C92B222ABAC9C075

**Código CSV** :200573002531726449639008

Ver Fichero: RESULTADOSPREVISTOS\_mediacion2016.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**CRONOGRAMA\_mediacion2016.pdf

**HASH SHA1 :**D57198B135D706E20C3B9128045EAC252BE5EE94

**Código CSV :**200574159754551983781220

**Ver Fichero:** CRONOGRAMA\_mediacion2016.pdf

## **Apartado 11: Anexo 1**

**Nombre :**DelegaciónFirmaVerificacionMasteryDoctorado.pdf

**HASH SHA1 :**9506E0635E4B89F5C80A3DE7DDD0A936BCCEAF81

**Código CSV :**215860817865441178195355

**Ver Fichero:** DelegaciónFirmaVerificacionMasteryDoctorado.pdf

